UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

RESOLUCION N° 2347-R-2018

Huancayo, 14 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio N°388-2018-OGIAO de fecha 23 de octubre.2018 de solicitud de aprobación de Liquidación Física y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo" con Código Único N°2094325,** presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°05116-R-2009 de fecha 09 de julio 2009 se declara la viabilidad del Perfil del PIP **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias-Satipo"**, por el monto de S/.1´045,458.00 y las siguientes metas:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Expediente Técnico	Estudio	18,000.00
2	Licencias	Global	5,350.00
3	Construcción de Cerco Perimétrico	ML	1´015,678.00
4	Capacitación	Personas	1,080.00
5	Gastos administrativos por Licitación	Global	5,350.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/.**	**1´045,458.00**

Que, con Resolución N°00231-R-2010 de fecha 05 de marzo.2010 se aprueba el Expediente Técnico del PIP **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo"**, con el monto de inversión por S/.1´031,120.17 y el siguiente componente:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Construcción de Cerco Perimétrico y Construcción de Caseta de Vigilancia, Portal de Ingreso y Tratamiento de Pisos	ML	1´031,120.17
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/.**	**1´031,120.17**

Que, a través de la Resolución N°01111-R-2010 del 15 de noviembre 2010 se autoriza el Adicional N°01 y Deductivo N°01 de Obra del Proyecto **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo"** a cargo del Contratista VASMER CADS S.A. para la ejecución de prestaciones adicionales y disminución de trabajos, cuyos montos ascienden a S/.169,425.08 y S/.146,515.40 respectivamente; con la diferencia de S/.22,909.68, cantidad que se incrementa al monto contractual, que representa una incidencia porcentual de 2.22% sobre el monto contratado;

Que, con Resolución N°1888-R-2011 del 24 de junio 2011 se aprueba la Liquidación Final de la Obra presentada por VASMER CADS S.A. determinándose el costo de la obra en S/.1´077,186.99; y según Registros SIAF N° 3358-2010, 3757-2010, 4188-2010, 4606-2010 y 186-2011 se ejecutó gastos a nombre de Soto Cabello, Nino Benigno, Consultor que supervisó la obra del Proyecto de la referencia, por el monto total de S/.39,649.45;

Que, en la ejecución del componente de Expediente Técnico se han efectuado gastos por S/.14,040.00, para el pago a Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional S.A.C.-COLINA S.A.C. según Registro SIAF 3932-2010 por elaboración de Expediente Técnico;

Que, conforme a los costos de los componentes del Proyecto expuestos en los considerados precitados, se determina el costo total del PIP **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo"** en S/.1´130,876.44, cuyo detalle se muestra en el siguiente Cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2347-R-2018

N°	COMPONENTE	MONTO
1	Expediente Técnico	14,040.00
2	Construcción Cerco Perimétrico y Zona de Vigilancia	1'077,186.99
3	Supervisión	39,649.45
	TOTAL S/.	**1'130,876.44**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la liquidación física y financiera respectiva, y el cierre del registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, teniendo por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones; y concordante al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la referida Directiva, se indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, el mencionado Proyecto se encuentra en operación desde febrero 2011 luego de su recepción el 15 de febrero 2011 según Acta suscrita por el respectivo Comité de Recepción, siendo necesario regularizar el cierre conforme a la normatividad vigente, previa aprobación de la Liquidación Física y Financiera;

Que, mediante Informe Legal N° 857-2018-OGAJ/UNCP, la Oficina General de Asesoría Jurídica considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación física y financiera del PIP "Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo", conforme a los actuados que obran en el expediente, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la Liquidación Física y financiera del PIP denominado **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo";**

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP **"Construcción del Cerco Perimétrico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo"**, cuyo Expediente forma parte de la presente Resolución, teniéndose como gasto ejecutado el monto de S/. 1'130,876.44 (Un Millón Ciento Treinta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 44/100 Soles) y el siguiente desagregado de costos por componentes:

N°	COMPONENTE	MONTO
1	Expediente Técnico	14,040.00
2	Construcción Cerco Perimétrico y Zona de Vigilancia	1'077,186.99
3	Supervisión	39,649.45
	TOTAL S/.	**1'130,876.44**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2347-R-2018

2. DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, realice el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.

3. DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, realice los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.

4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

5. DISPONER a la Facultad de Ciencias Agrarias de Satipo el mantenimiento de la infraestructura asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIOE.